

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA
DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

ACTA EXTENDIDA DE COMITÉ DE MANEJO SESION N° 01/2023

REUNION VIA ONLINE

01 de junio de 2023

Con fecha 01 de junio de 2023, entre las 10:00 A.M y 12:42 horas P.M., se realizó la primera sesión de comité del año 2023 del Comité de Manejo de la Pesquería de anchoveta y sardina española de las Regiones de Atacama y Coquimbo (**carácter extraordinario**). La sesión se realizó en modalidad virtual.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La reunión fue presidida por el Sr. Javier Chávez Vilches, presidente del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española para las regiones de Atacama y Coquimbo. El registro de asistencia se adjunta en el presente documento.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Sector	Nombre	Cargo	ASISTENCIA
Artesanal Región de Atacama	Miguel Alfonso Ávalos Medina	Titular	A
	Jilberto José Godoy Díaz	Suplente	A
	Edgardo Rodrigo Muñoz Ríos	Titular	A
	Eric Patricio Aracena Reynuaba	Suplente	A
	Giulliano Michel Reynuaba Salas	Titular	P
	Sofía Magdalena Ríos Contreras	Suplente	A
Artesanal Región de Coquimbo	Carlos Ernesto Santander Farías	Titular	A
	Luis Benito Durán Zambra	Suplente	A
	Manuel Jesús Zambra Pessini	Titular	P
	Fernando Francisco Ortiz Carvajal	Suplente	A
	Ángel Raúl Cortes Barraza	Titular	P
	Fiod Raúl Yaryez Vergara	Suplente	A
Industrial	Ricardo Marcelo González Zepeda	Titular	A

**COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA
DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO**

	Antonio Alberto Caram Sfeir	Suplente	P
	Edith Denise Araya Marambio	Titular	P
	Paula Alejandra Cortés Muñoz	Suplente	P
	Oscar Fernando Uribe Díaz	Titular	A
	Luis Antonio Espinoza Canto	Suplente	P
Plantas de proceso	Héctor Enrique Pujado Barría	Titular	A
	Ludwing Helmuth Ziller Antonucci	Suplente	A
SERNAPESCA	Cristian López L.	Titular	P
	Solange Rodríguez	Suplente	P
SUBPESCA	Javier Chavez	Titular	P
	Manuel Andrade	Suplente	P

P = PRESENTE

A = AUSENTE

J = JUSTIFICA

Esta sesión contó con 11 miembros asistentes de un total de 24 en ejercicio. De estos, 8 tuvieron derecho a voz y voto de un total de 12, por lo cual, se alcanzó el quorum necesario para sesionar (66,6 %).

En calidad de invitados participan las siguientes personas:

Nombre	Institución
Silvia Hernández C	SUBPESCA
Luciano Espinoza H.	SUBPESCA

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

AGENDA

MAÑANA	
10:00 - 10:15	Palabras de bienvenida, saludo Inicial y presentación de los temas de agenda para la primera sesión de Comité: Sr. Javier Chávez Vilches, Director Zonal Región de Atacama y presidente del Comité de Manejo.
10:15 - 10:30	Revisión y aprobación del acta de la quinta y sexta sesión del Comité de Manejo, año 2022. <u>Sr Javier Chavez Vilches</u>
10:30 - 11:00	Modificación del D.S.N° 408/1986 (región de Atacama) <u>Sr Javier Chavez V. y Srta Silvia Hernández C.</u>
11:00 - 11:45	Criterios a considerar en el 2° proceso de renovación de los miembros del sector privado en el Comité de Manejo de anchoveta y Sardina española regiones de Atacama y Coquimbo, periodo 2024-2027 <u>Sr Manuel Andrade Franco</u>
11:45 - 12:00	Acciones y grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la sexta sesión de Comité de Manejo. <u>Sr. Manuel Andrade Franco</u>
12:00 - 12:30	Plan de trabajo del Comité para la revisión del D.S.N° 408/1986
12:30 - 12:40	Programación de reuniones ordinarias de Comité de manejo, año 2023 <u>Sr Manuel Andrade Franco</u>
12:40 - 12:50	Lectura acuerdos y acta sintética.
12:50 - 13:00g	VARIOS

PALABRAS DE BIENVENIDA

Palabras de bienvenida y saludo Inicial por el presidente Sr. Javier Chávez Vilches a los asistentes a sesión (se adjunta registro de asistencia). A su vez, comenta que en esta sesión se cuenta con la participarán de los profesionales de la Subpesca Nivel central: Srta Silvia Hernandez y el Sr Luciano Espinoza, quien acompañara el proceso en reemplazo de la Srta Alejandra Hernández.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

APROBACION DE ACTAS DE SESION N° 05 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE Y SESIÓN N° 06 DEL 09 DE DICIEMBRE, AMBAS DEL 2022.

Los miembros asistentes a sesión aprueban por consenso y sin observaciones ambos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sr Antonio Caram considera necesario contar con un mecanismo que permita a los miembros en ejercicio, conocer con antelación el acta, ya que constituye un instrumento útil para hacer seguimiento a los acuerdos logrados en sesión. Lo anterior, en atención a que, en la sesión N° 06 del año 2022, se acordó una estrategia para abordar la contingencia de la cuota de anchoveta, año 2023, sin embargo, recién ahora se conocen las acciones que fueron realizadas sobre el tema en cuestión.

DESARROLLADO EN LA SESION

MODIFICACIÓN DEL D.S.N° 480/1986 EN LA REGIÓN DE ATACAMA

El presidente comenta que dentro del Plan de acción del Plan de Manejo (Res.Ex.N° 3893/2017), se estableció la actividad de evaluar la posibilidad de modificar el Decreto 408/1986, en función de la mejor información disponible.

En este sentido, y para dar respuesta a la idea planteada por el Comité de Manejo, se diseñó y formuló las bases para avanzar en la ejecución de un proyecto: FIPA N 2017-58 denominado *"Caracterización y diagnóstico batimétrico, ecológico y pesquero de la primera milla y bahías de la III y IV regiones, regidas por el D.S. N° 408/1986"*, cuyo ejecutor fue la Universidad Católica del Norte.

En este contexto, el año 2022 algunos miembros del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina española de las Regiones Atacama y Coquimbo solicitaron adelantar esta revisión para el caso particular de la Bahía Chañaral, región de Atacama indicando que, de acuerdo con su experiencia, en dicho sector existen profundidades que permiten la utilización de redes de cerco > 20 brazas en la pesquería de anchoveta.

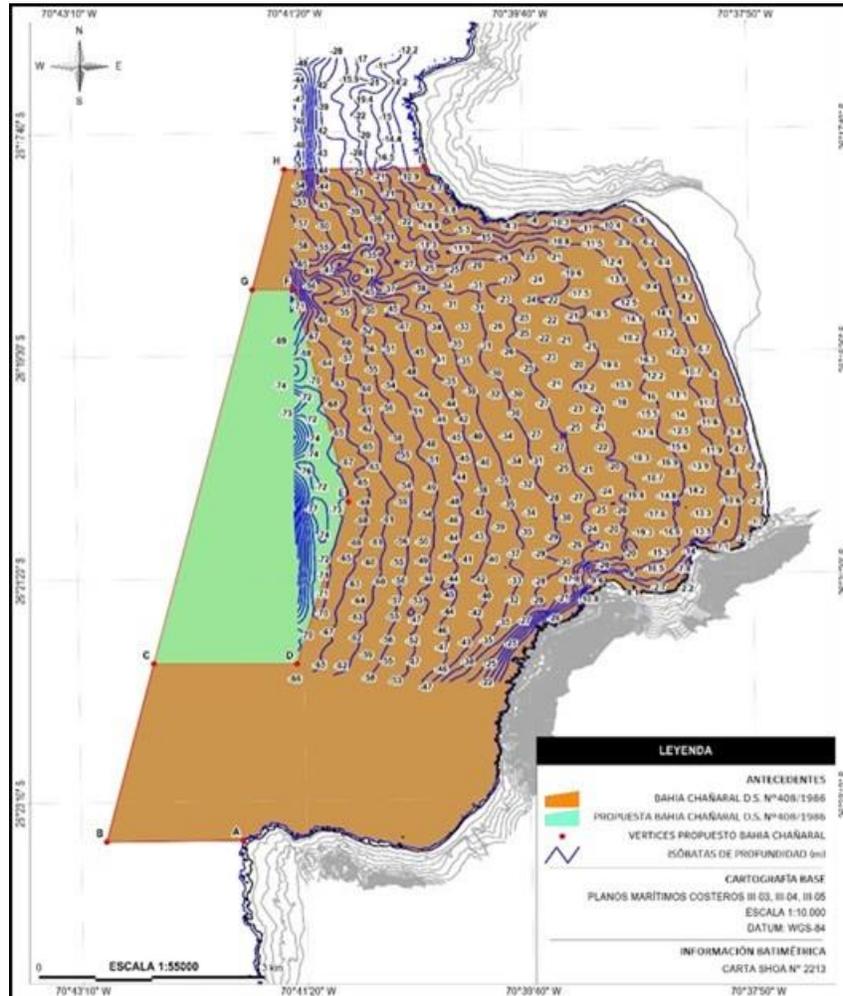
COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Comenta que entre las modificaciones realizadas al D. S. N° 408/1986, el D.S. N° 319/1998 establece que en la Bahía de puerto Chañaral, la actual normativa permite la operación de la flota con el arte de cerco, sin restricción de tamaño de malla, con redes cuya altura sea igual o menor a 20 brazas “entre el 15 de enero y el 31 de mayo de cada año”.

De acuerdo a la información proporcionada por el Proyecto FIPA 2017-58, recientemente concluido se indica que dado el porcentaje de hundimiento teórico que alcanzan las redes de cerco utilizadas actualmente en la pesquería de la anchoveta de la Región de Atacama, se alcanzan profundidades mínimas de 44,99 m (60% de hundimiento) y máximo de 72,15 m (78,9% hundimiento). En consecuencia, resulta conveniente resguardar profundidades menores a 70 metros, cuyo criterio permitiría la operación sin daño para el fondo marino, de redes menores o iguales a 45 bz (app. 82 m).

Sin embargo, y con el objetivo de mejorar la aproximación propuesta en el proyecto anterior, la Subsecretaría realizó un tercer análisis de la información, utilizando la batimetría oficial del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA) disponible para la Bahía de Chañaral, con una cartografía base de los Planos Marítimos Costeros III-03, III-04, III-05, con una Escala de 1:10.000, Datum: WGS-84 e información batimétrica según Carta SHOA N° 2213, el cual recogió los criterios propuestos por Acuña et al, 2023 y delimitó un nuevo polígono más ajustado a los criterios y data disponible, según se indica en la figura adjunta.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO



En resumen, y a la luz de los antecedentes disponibles se recomienda lo siguiente:

1. Eliminar la letra a) del D.S. N° 319/1998.
2. Incorporar solo para la Bahía de Chañaral, lo siguiente:
"Autorizar el uso del arte de cerco para la captura de anchoveta dentro del polígono cuyos vértices se indican en la Tabla adjunta, durante todo el año, sin restricción de tamaño de malla, con redes cuya altura sea igual o menor a 45 brazas"
3. implementar un sistema de alerta de notificación automática a los armadores utilizando el software asociado al sistema de monitoreo satelital, con el fin de evitar sanciones por traspasar el polígono propuesto. Esta acción debiera emerger

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

de un trabajo conjunto que incluya al Comité de Manejo de la pesquería, Sernapesca y Subpesca.

4. Debido a la importancia ecológica y de conservación en esta bahía, se debiera dar las facilidades para implementación y colaboración del sistema obligatorio observadores científicos embarcados a fin de contar con un monitoreo independiente, efectivo y representativo que permita obtener datos de la actividad pesquera durante las faenas comerciales.
5. Dar cumplimiento a las medidas establecidas en el marco del plan de reducción del descarte y la captura incidental de la pesquería de cerco de anchoveta, establecido por RES. EX. N°1468 de 2021.

Al respecto, el Sr Manuel Zambra valora los avances que se han realizado en esta línea en la región de Atacama, ya que sienta un precedente para avanzar en eventuales cambios que pudiesen realizarse en la región de Coquimbo, particularmente en bahía Coquimbo. Considera que esta iniciativa es un tema muy sentido desde que se conformó este Comité y la idea en Coquimbo es volver a los inicios del 408/1986, en el sentido de correr la línea imaginaria hacia el rincón de la playa y no hacia punta teatinos. Señala que en algunos sectores de Bahía Coquimbo se alcanzan profundidades sobre 100 metros, lo que se explica por la presencia de la estructura del puerto donde ingresan navíos de alto calado.

Además, comenta que existen conversaciones a nivel de la federación Fetramar, donde sus asociados pretenden generar una propuesta de modificación al 408/1986 en el sentido de permitir a embarcaciones menores a 12 metros utilizar redes algo superior a 20 brazas, en el marco de un “acuerdo sectorial”.

El presidente comenta que cualquier modificación que se realice al decreto 408 debe estar justificado técnicamente, con la finalidad de modular las expectativas que se puedan generar en esta materia. Sin embargo, comenta que se pretende establecer un Plan de trabajo a ser analizado en el seno del Comité y la idea es revisar la situación de la Bahía Coquimbo, incorporando primeramente los antecedentes técnicos.

Por su parte, el Sr Giuliano Reynuaba solicita que la modificación de bahía Chañaral y le de certeza jurídica a la operación de las embarcaciones artesanales a operar en

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

esta zona. Además, con la presencia del fenómeno NIÑO, es muy probable una alta ocurrencia de anchoveta en las zonas, por lo cual es necesario tener el tema resuelto a la brevedad. Actualmente la situación es compleja para el sector por la ausencia de algunas pesquerías en la zona e insiste en la necesidad que este Comité debiera manejar la pesquería de anchoveta de la forma más idónea posible.

A su juicio, considera que las 5 bahías que incorpora el decreto 408/1986 en la región de Atacama ya se encuentra protegidas por la restricción que la Ley establece sobre la primera milla, por lo cual, debiéramos abocarnos a tratar otros temas de interés que van a ser abordados en la nueva ley de pesca. Considera que este Comité debiera tener autonomía para resolver temas particulares de cada zona, ya que es imposible que una sola ley resuelva los problemas de todas las regiones, por las singularidades que presentan cada una de ellas. Este Comité de Manejo debiera fortalecerse en la nueva discusión de la Ley de pesca lo cual significaría por ejemplo que ayudas regionales sean más rápidas, o bien, que las propias direcciones zonales firmen traspaso de cuotas entre regiones (descentralización efectiva), entre otras. Sería ideal eliminar el decreto 408/1986 y poder trabajar solo a la luz de la nueva ley.

El presidente comenta que es posible que el ingreso del nuevo proyecto Ley de Pesca se realice a finales del mes de junio o principios de julio y debido a la complejidad que conlleva este proceso, ha tenido que pasar por varios ministerios para la revisión de los aspectos que en él se proponen.

En vista de la eventual modificación al Decreto N° 408/1986, el Sr Cristian López señala que es necesario tener presente al menos tres reglamentaciones: Restricción del decreto 408/1986 que establece restricción al arte de pesca de cerco y arrastre, la ley de pesca que hace una restricción de eslora y regula el acceso a la primera milla marina a embarcaciones iguales o mayores 12 metros de eslora, además y la reglamentación sobre las áreas de manejo. Sobre este último punto, el reglamento hace una excepción de la captura de peces dentro del AMERB, prohibiendo el uso del arte de pesca de cerco. Lo anterior, sumado a los resultados del FIPA N° 2017-58 son elementos que se debieran tener presente al momento de la discusión y con la participación de los agentes involucrados.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

2.- CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL SEGUNDO PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, 2024-2027

Primeramente, se presentan los procesos administrativos que han llevado a la designación de los miembros titulares y suplentes de este Comité: Su conformación el año 2015 y primera renovación los años 2019 y 2020. En consecuencia, y dado que el presente año la mayoría de los miembros vigentes termina su vigencia en el mes de setiembre del presente año (n=12) y algunos en el mes de enero de 2024 (n=8), es necesario avanzar en el segundo proceso de renovación, donde, además, en este nuevo proceso se debe considerar los alcances de Ley sobre equidad de género (Ley Nº21370/2021). En consecuencia, el objetivo central de esta presentación es *"Establecer los criterios para la designación y apoyo de los representantes del sector privado en el Comité de manejo de anchoveta y sardina española, regiones de Atacama y Coquimbo"*.

En relación al proceso de postulación, los miembros asistentes acordaron por consenso mantener los criterios establecidos en el proceso anterior: esto es,

- 1) 6 representantes de los pescadores artesanales inscritos en el RPA del recurso anchoveta y/o sardina española, distribuidos en:
 - 3 representantes para la región de Atacama
 - 3 representantes de la Región de Coquimbo
- 2) 3 representantes del sector Pesquero Industrial de los Titulares de LTP de anchoveta y/o sardina española de las regiones de Atacama y Coquimbo
- 3) Sector Plantas de Proceso: 1 representante de las plantas de proceso de anchoveta y/o sardina española, que hayan procesado dicha materia prima entre los años 2021-2022.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Respecto a los apoyos, el comité acordó mantener por consenso lo siguiente:

Sector artesanal:

- Individual: personas inscritas en el RPA en los recursos anchoveta y/o sardina española (a diciembre de 2022)
- Organización: Organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el RPA, en los recursos anchoveta y/o sardina española (a diciembre de 2022)

Sector Pesca Industrial:

- Titulares de LTP: sobre el recurso anchoveta y/o sardina española, siempre que se encuentren inscritos en el registro de LTP que lleva la SSP (a diciembre de 2022).
En este caso, se deberá presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a 3 meses desde la fecha del apoyo
- Organizaciones: Cuyos asociados sean titulares de LTP de anchoveta y/o sardina española de las regiones de Atacama y Coquimbo inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de pesca y Acuicultura (a diciembre de 2022)

Sector Plantas de Proceso:

- Titulares con inscripción vigente en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española entre los años (2020-2021).
- Se deberá presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a 3 meses desde la fecha del apoyo
- Organizaciones: Cuyos asociados sean titulares de Plantas de Proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado anchoveta y/o sardina española entre los años (2020 y 2021).

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Respecto a los criterios de Ponderación de los apoyos, se acordó lo siguiente:

Sector Artesanal:

- a) La ponderación de los apoyos emitidos por armadores artesanales con operación deberá ser el valor que resulta de la división entre la sumatoria del N° de armadores artesanales sin operación y pescadores artesanales propiamente tales, dividido por el N° de armadores con operación, para el periodo 2018-2021.
- b) La ponderación del apoyo emitido por armadores y pescadores artesanales sin operación corresponderá a la unidad, periodo 2018-2021.

Sector pesca Industrial

- a) Que reúnan el mayor coeficiente de participación de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española, vigentes (a diciembre de 2022).

Sector Plantas de Proceso

- a) Que adjunte la mayor cantidad de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Los apoyos serán ponderados según el porcentaje de participación de cada titular en el volumen (toneladas) de materia prima procesada durante el (periodo 2020-2021), respecto del total de materia prima procesada, acorde a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para dicho periodo

Sin embargo, con la promulgación de la Ley sobre equidad de Género (Ley N° 21370/2022) se deberá considerar en este nuevo proceso de renovación del Comité, los alcances de esta ley, que en términos resumidos establece lo siguiente:

*“En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, **Comités de Manejo**, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, **ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo**”*

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

En este contexto, una posibilidad para incentivar la participación del género menos representativo en el proceso es establecer un mecanismo de transitoriedad en la implementación de la Ley, en el siguiente sentido:

Sector artesanal: Reservar 1 cargo por región para una dupla mixta o el género menos representado en la postulación.

Sector Industrial: Reservar 1 cargo, para una dupla mixta o el género menos representado en la postulación.

Sector Planta de Proceso: Que la única dupla postulante a este sector sea mixta.

El Sr Giulliano Reynuaba consulta si el proceso permite que personas que están en el sistema (RPA) pero que no tienen inscrita estas pesquerías, pueden participar del proceso, ya que existen interés de patrones y tripulantes, quienes por ejemplo pueden acreditar habitualidad en esta pesquería a través de los certificados de zarpes que entrega la autoridad marítima. A su juicio, considera que por lo menos el suplente pueda participar del proceso sin necesariamente exigirle que tenga inscrita la pesquería.

El Sr Manuel Andrade aclara que el proceso esta reglado y en tal sentido, solo pueden participar del proceso personas que cuenten con inscripción sobre las pesquerías sujetas de análisis. Enfatiza que esta situación es transversal a cualquier comité de manejo y si bien, cuando se iniciaron los comités de manejo existió la posibilidad que los postulantes al Comité pudieran ser persona incluso ajenas al sector, esta situación cambio y la Contraloría mandató a que quienes postulen al cargo de titular o suplente en los Comités de Manejo deben necesariamente tener inscrita la pesquería respectiva.

Por su parte, el Sr Manuel Zambra señala que, así como se solicita que todos puedan participar del proceso (armadores y tripulantes), también el reglamento debiera considerar penalizaciones a quienes de manera frecuente no asisten a reuniones, porque su inasistencia pone en riesgo alcanzar el quorum calificado para sesionar. En estos casos, debieran activarse por ejemplo mecanismos que permitan el reemplazo del miembro titular y/o suplente.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

El presidente comenta que la reglamentación que rige el funcionamiento de los Comités de manejo establece de manera clara las sanciones de caducidad del cargo y el eventual reemplazo de estos y cualquier modificación al reglamento respecto a lo comentado por el sector artesanal, puede ser un tema a trabajar a futuro, ya que lo importante por ahora es avanzar en la renovación del Comité en conformidad con la reglamentación actual con vigente.

El Sr Cristian López señala que, en la región de Coquimbo existen cerca de 6 mil pescadores inscritos, sólo 300 y fracción tienen la pesquería de anchoveta en la categoría de pescador artesanal propiamente tal. Situación similar ocurre en la región de Atacama (n=339). En atención a estos antecedentes, considera que la normativa debiera considerar algunos criterios con el objetivo de permitir mayor participación de los agentes y el consenso en los acuerdos se logre de manera más integral. Comenta que una posibilidad al tema de participación podría ser considerar aquellas personas que se encuentran en lista de espera para estas pesquerías (declaración de intención). Además, en la región de Atacama existen 7 mujeres con autorización sobre el recurso anchoveta y nada en Coquimbo.

En este sentido, los asistentes acuerdan por consenso mantener las ponderaciones de los apoyos establecidas en el primer proceso de renovación, y solo actualizando el periodo de tiempo que en este caso sería para el sector artesanal los años 2019,2020 y2021 (registro oficial). Para el sector industrial a diciembre del 2022 y en el caso de las plantas de proceso el periodo 2021-2022.

Una aproximación diferente es planteada por la Srta Silvia Hernández, quien señala que se podrían establecer criterios de ponderaciones, en el sentido que los apoyos que vayan dirigido a duplas mixtas o del género menos representado sea ponderado por un factor, el cual debería ser establecido una vez que se revise la composición de los registros (hombres y mujeres) que operan en estas pesquerías. Considera que sería una forma de avanzar de manera transitoria a la plena implementación de la Ley de equidad de género.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

El presidente comenta que dada la naturaleza de la información sobre la composición del sector artesanal (hombres v/s mujeres), es probable que quienes más postulen a los cargos en el Comité sean hombres, sin embargo, la ley en cualquier caso establece un techo máximo que corresponde a los 2/3 y en caso de que no se alcance a completar la participación del género moneos representativo, se debería abrir un periodo extraordinario de postulación para completar el tercio faltante.

El Sr Giulliano Reynuaba comenta que el factor ponderación podría generar riesgos en el sentido que los designados no necesariamente pueden tener una representación del sector artesanal.

El comité acuerda por consenso que primeramente se realice una revisión sobre la composición del sector artesanal (hombres y mujeres) y evaluar la factibilidad de establecer un factor de ponderación, o de lo contrario, establecer alguno que vaya en la línea de los establecido en otros comités de manejo. Una vez realizado el análisis de la información, los resultados serán comunicado vía correo electrónico a los miembros en ejercicio de este Comité.

Se mencionan los actos administrativos que conlleva el proceso de renovación del Comité, donde se inicia con la promulgación de una Resolución Subpesca que abre el proceso ordinario de postulación, luego una Resolución que oficializa la designación de miembros titulares y suplentes. En caso de no completarse los cargos en el periodo ordinario, en el mismo documento se abre un Periodo extraordinario de Postulación, el cual también culmina con una Resolución subpesca designado los cargos respectivos.

Además, se menciona que se debe dar cumplimiento a lo instruido por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Dictamen E-102932/2021 donde se indica que todos/as los/las miembros de un Comité de Manejo ya sea en su calidad de miembro titular o suplente deben mediante declaración jurada, indicar no encontrarse afectados a las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 54 y 56 inciso de la Ley Nº 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Por lo tanto, para este proceso de renovación de miembros del presente comité, se agrega como requisito de postulación la declaración jurada correspondiente.

**COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA
DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO**

PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS DE COMITÉ DE MANEJO AÑO 2023

Una vez presentada las fechas a los asistentes a sesión, el Sr Antonio Caram consulto la posibilidad de realizar un cambio de fecha en la reunión programada para el día martes 18 de julio por el día jueves 20 de julio. Al no existir observaciones al respecto, el Comité de Manejo acordó por consenso la programación de sesiones ordinarias a realizarse en las fechas indicadas en el cuadro adjunto:

TIPO	DÍA	MES	AÑO
Ordinarias	Jueves 20	Julio	2023
	Martes 12	Septiembre	
	Jueves 26	Octubre	
	Martes 28	Noviembre	

ACCIONES Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS LOGRADOS EN LA SEXTA SESIÓN DE COMITÉ, AÑO 2022

El presidente insta a los asistentes a lograr un acuerdo como Comité, en el sentido de avanzar en la próxima sesión del mes de julio, en un plan de trabajo con el objetivo de modificar el D.S.Nº 408/1986, principalmente para Bahía Coquimbo. Se logra el acuerdo por consenso de los asistentes a la sesión.

El Sr Giulliano Reynuaba comenta sobre la importancia que tiene para el sector avanzar en este tipo de iniciativa, ya que luego de conocer los resultados del proyecto FIPA 2017-58, no tiene sentido que las bahías de la región de Atacama estén reguladas por este decreto, debido a las profundidades que las caracterizan, y solo debieran regirse a través de la restricción de acceso que establece la Ley sobre la primera milla marina.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

El presidente hace referencia a los acuerdos alcanzados en la última sesión del año 2022, cuando el tema principal era la baja cuota de anchoveta establecida para el año 2023 para esta macrozona. Comenta que se realizaron distintas acciones que involucró la participación de agentes públicos y privados (reuniones a nivel interno y con la participación de IFOP), con el objetivo de revisar la información disponible. Además, se contó con la participación del sector artesanal para poner a disposición las embarcaciones que participarían del crucero hidroacústico de febrero y de esta manera abordar de buena manera el sesgo de orilla.

Comenta que producto de los resultados del crucero hidroacústico de reclutamiento, la cuota de anchoveta para el presente año se aumentó en un 80 % (de 35 mil t a 63 mil t) y si bien, tanto los informes técnicos como el decreto que modificó el decreto de cuota anterior están listos, se está a la espera de las resoluciones que distribuyen la cuota artesanal a nivel regional (70 % para Atacama y 30 % para Coquimbo) y aquella que en el caso particular de Coquimbo, distribuye la cuota de anchoveta entre las distintas unidades de asignación sujetas al Régimen Artesanal de extracción (RAE).

Señala que el tema pendiente, se relaciona con el cálculo de la cuota de captura del recurso anchoveta (como funciona el modelo de evaluación y cuál es el peso relativo de cada pieza de información en el cálculo de la cuota). Debido a que el escenario de la cuota ha cambiado de manera significativa, este tema será abordado en otra sesión de Comité.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

ACUERDOS:

Principales acuerdos/solicitudes:

- 1) Aprobación por consenso de los miembros del Comité a la sesión de las actas extendidas de la quinta y sexta sesión del Comité de Manejo, ambas del 2022. Se solicita que estos documentos sean enviados a los miembros con un mayor tiempo de antelación para su correcta lectura y comprensión.
- 2) Se solicita avanzar en un Plan de acción tendiente a realizar modificaciones al D.S. Nº 408/1986 (Ej: proponer nuevas zonas de operación), en función de la mejor información disponible. Se propone continuar con el trabajo en las próximas sesiones, con énfasis en Bahía Coquimbo.
- 3) En relación al proceso de renovación de los miembros del sector privado en el Comité de Manejo, se propone considerar elementos alternativos para la participación de personas que actualmente no pueden formar parte del proceso.
- 4) Se solicita que en el proceso que designa a los miembros titulares y suplentes en el Comité de manejo, existan criterios de penalizaciones, en lo que respecta a la inasistencia reiterada a sesiones.
- 5) Para este segundo proceso de renovación de los miembros del sector privado en el Comité de manejo, se acuerda mantener la misma composición establecidas en el primer proceso de renovación, esto es: 6 representantes del sector artesanal (3 para Atacama y 3 para Coquimbo), 3 cupos para el sector industrial y 1 cupo para las plantas de proceso.
- 6) En relación a los apoyos del sector artesanal, se mantienen el mismo mecanismo de cálculo de ponderación utilizados en el primer proceso de renovación, sin embargo, ahora el periodo que se considerará corresponderá a los años 2019-2020-2021.
- 7) En relación a los apoyos del sector Industrial, se mantienen los mismos criterios de apoyo utilizado en el primer proceso de renovación, pero esta vez la información considerará hasta diciembre de 2022.

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA
DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

- 8) En relación a los apoyos del sector Plantas de proceso, se mantienen los mismos criterios de apoyo utilizado en el primer proceso de renovación, pero esta vez la información considerará los años 2020 y 2021.
- 9) En relación a la aplicabilidad de la Ley 21.370/2021 sobre equidad de género, se revisará la información disponible que permita establecer un ponderador para incentivar la participación del género menos representado en esta pesquería. Dicha información será enviada por correo a los integrantes de este Comité de manejo.
- 10) Se acuerda por consenso la programación de las fechas de las sesiones ordinarias para el presente año, las cuales corresponden a:
 - Jueves 20 de julio.
 - Martes 12 de septiembre.
 - Jueves 26 de octubre.
 - Martes 28 de noviembre.

Fin de la sesión: 12:40 horas de fecha 01 de junio de 2023.



Sr. Manuel Andrade Franco

Presidente (s) Comité Manejo Anchoveta y Sardina española,
Regiones de Atacama y Coquimbo

COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO



COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SESIÓN

